



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (29 de febrero de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 277

FECHA	29 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE	EFRÉN CALVACHE DELGADO
DEMANDADO	RAÚL CALVACHE DELGADO
RADICADO	865683184001-2023-00043-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se avizora que Por medio de auto de 16 de febrero de 2024, se requirió a la apoderada de la parte demandante para que realice la publicación del emplazamiento ordenado en el auto admisorio, en un periódico de amplia circulación en el último domicilio del ausente, para lo cual se le concedió el término de 5 días.

Encontrándose en el término, la togada envía constancia de realización de la publicación del emplazamiento por los siguientes medios:

- Periódico de amplia circulación:

La República, Emplazamiento realizados el 11 de febrero de 2024, como se acreditó con la constancia del emplazamiento en dicho medio de comunicación.

- Radiodifusora de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente:

Emisora Latina Stereo, Emplazamiento surtido el 11 de febrero de 2024, como se corrobora con la constancia aportada al plenario.

Si bien, se avizora que los emplazamientos allegados están debidamente realizados, por lo que se dispone incorporarlos al expediente, se tiene que la togada ha omitido la publicación del emplazamiento **en un periódico de amplia circulación en el último domicilio del ausente**, pese a los múltiples requerimientos elevados por el Despacho.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que acredite su realización en un periódico de amplia circulación en el último domicilio del ausente, aportando la constancia pertinente, dentro del término de 30 días, so pena del decretó del desistimiento tácito.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría**, infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2828031c410a580282a35b827b5401c2c5ec3a3f6b4bbe25d5ea3edd1d8b4e**

Documento generado en 29/02/2024 05:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>